

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 13 de julio 2020. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de la Seguridad Social de **VICENTE CRUZ PINZÓN**, con 113 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2020-167**.

Original Firmado  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. **MIGUEL ALBERTO CASTELLANOS ECHEVERRI**, identificado con la C. C. 79.626.600 y T. P. 125.745 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante **VICENTE CRUZ PINZÓN**, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 2-3).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

- 1. Las pretensiones numeradas como “10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 21” corresponden a solicitudes de pruebas que deben formularse en el acápite respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° de la norma citada.
- 2. No se aportó la dirección de correo electrónico del demandante, su apoderado, las demandadas y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, incumpliendo lo exigido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Original Firmado  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

*Os b*

JUZGADO 17 LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 74  
de fecha 21/07/2020

  
CAROLINA FORERO ORTIZ